

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 1 de 44	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR
PROCESO No.	SILOS-MC-11-2026
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBINERO
OBJETO:	SUMINISTROS DE INSUMOS PARA LA OPTIMIZACION, MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SILOS NORTE DE SANTANDER.
PRESUPUESTO OFICIAL	\$30.000.000
ACTIVIDAD CIU	RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
CODIGO UNSPSC	80111623
CODIGO BPIN	2022547430013
FECHA DE EMISIÓN:	AGOSTO 19 DE 2026

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, y a fin de adelantar el proceso de Selección de Mínima Cuantía cuyo objeto SUMINISTROS DE INSUMOS PARA LA OPTIMIZACION, MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SILOS NORTE DE SANTANDER. se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Necesidad que se pretende satisfacer.

El servicio de alumbrado público constituye un servicio público domiciliario de naturaleza esencial, inherente a la finalidad social del Estado, cuyo propósito fundamental es garantizar la visibilidad adecuada, la seguridad ciudadana, la



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNds

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 2 de 44	

transitabilidad vehicular y peatonal, y la recuperación del espacio público en el área urbana y rural del municipio de Silos. Actualmente, la infraestructura de alumbrado público municipal presenta un desgaste natural y un deterioro progresivo derivado de la operación continua, las condiciones climáticas de la región y el cumplimiento de su vida útil. Esta situación se traduce en tramos y sectores con deficiencias lumínicas, fallas en bombillos, luminarias y elementos de sujeción (como conectores tipo Anderson, cinta Bandi y hebillas), lo que incrementa los riesgos de accidentalidad, vulnerabilidad en materia de seguridad y desmejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio de alumbrado público, la Secretaría General y de Gobierno ha diagnosticado la necesidad imperiosa de proveer de manera oportuna los insumos y componentes requeridos para la optimización y el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes e instalaciones lumínicas. En este sentido, la intervención mediante el presente proceso contempla la dotación de lámparas LED de 60W destinadas a reemplazar tecnología obsoleta, mejorar la eficiencia energética y optimizar los niveles de iluminación en sectores prioritarios, así como bombillos LED de 40W configurados como elementos esenciales para la reposición puntual en puntos de menor radio lumínico o áreas específicas de cobertura municipal. Asimismo, se incorporan insumos de red y sujeción tales como cinta Bandi de 5/8 pulgadas, hebillas y conectores tipo Anderson, los cuales se erigen como materiales indispensables para asegurar la correcta fijación, empalme, estabilidad mecánica y seguridad eléctrica de las luminarias al sistema de postes, mitigando de este modo los riesgos de caída de elementos sobre la vía pública.

Desde el punto de vista normativo, de conformidad con el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, los servicios públicos están debidamente a cargo del Estado, el cual mantiene la regulación, el control y la vigilancia de los mismos, pudiendo prestarlos de manera directa o indirecta. A su vez, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 consagran los principios de economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, orientados a garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 facultan a las entidades estatales para adelantar procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, garantizando una respuesta ágil, eficiente y ajustada a la suficiencia presupuestal asignada para la vigencia fiscal 2026.

Finalmente, la contratación proyectada resulta plenamente oportuna y conveniente para la administración municipal, por cuanto permite dar cumplimiento a los deberes legales de mantenimiento y optimización del parque lumínico bajo la



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 3 de 44	

responsabilidad del municipio, ajustándose rigurosamente al techo presupuestal disponible por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000) y optimizando los recursos públicos mediante un análisis de mercado transparente y pluralista. De igual manera, esta gestión previene de manera directa situaciones de inseguridad ciudadana y mitiga los riesgos derivados de fallas eléctricas o caídas de infraestructura por obsolescencia de los componentes de sujeción.

1.2 Modo como se pretende satisfacer (presupuesto oficial)

La necesidad institucional descrita será satisfecha mediante la celebración de un **Contrato Estatal de suministro**, el cual se adjudicará a través de la modalidad de **Mínima Cuantía**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El contratista seleccionado deberá ejecutar el objeto contractual con absoluta autonomía técnica, administrativa y financiera, empleando su propio personal, equipos, herramientas e infraestructura logística, sin que ello configure en caso alguno relación de subordinación laboral con la entidad.

1.3. Descripción de los servicios requeridos:

ID	COMPONENTE TÉCNICO LOGÍSTICO COMPLETO	CANT.	UND.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	
1	suministro e instalacion de lampara Led 60 w	53	Und			
2	suministro e instalacion de conectores tipo Anderson	30	Und			
3	suministro e instalacion de cinta Bandi 5/8	5	Und			
4	suministro e instalacion de hebillas para cinta Bandi	120	Und.			
5	suministro e instalacion de bombillos de 40 w	45	Und.			

1.4 Población Beneficiaria

La población beneficiada con el presente proceso corresponde a los habitantes del municipio de Santo Domingo de Silos en las zonas urbanas y centros poblados, quienes contarán con mejores condiciones de iluminación y seguridad en los espacios y vías de uso público.

De manera indirecta, también se beneficiarán las personas que transitan, desarrollan actividades comerciales, sociales, culturales e institucionales en los diferentes sectores del



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNds

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 4 de 44	

municipio, contribuyendo al mejoramiento de la seguridad, movilidad, convivencia y calidad de vida de la comunidad.

1.5 Código Unspsc

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y con el fin de garantizar la codificación estándar del objeto contractual en la plataforma SECOP II, las actividades requeridas se clasifican dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el siguiente código:

El código **80111623** es técnicamente perfecto para este proceso.

1.6 Validación de disponibilidad en acuerdos marco de precios y justificación de la modalidad de selección

En cumplimiento de los deberes de planeación contractual, el Municipio procedió a verificar la disponibilidad del requerimiento en el catálogo de bienes y servicios de los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Si bien existen instrumentos agregados de demanda relacionados con la gestión de eventos, la Corporación determina la improcedencia de su aplicación obligatoria para el presente proceso. Lo anterior se fundamenta en que el presupuesto estimado para satisfacer la necesidad no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, configurando de manera taxativa el supuesto fáctico de la Mínima Cuantía, consagrado en el artículo 2 (numeral 5) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Frente a la aparente concurrencia entre el deber de adquirir bienes o servicios uniformes mediante Acuerdos Marco y el procedimiento de mínima cuantía, opera el principio de especialidad por el valor, el cual determina la aplicación preferente de este último. Este criterio de interpretación fue ratificado por la propia Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante Concepto del 27 de abril de 2023, al precisar el alcance del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 (reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y modificado por el Decreto 142 de 2023). La doctrina del ente rector aclaró de forma perentoria que, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes cuyo valor no supere el umbral de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento con base en dicha modalidad de selección, pues en este escenario normativo especial no debe tenerse en cuenta el objeto sino estrictamente el valor ponderado del contrato.

Esta inaplicabilidad de las consideraciones objetivas frente al factor netamente pecuniario en la mínima cuantía encuentra un sólido respaldo en la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sección Tercera, Subsección A, Sentencia del 23 de abril de 2021, Exp. 56.307, con ponencia del Magistrado José Roberto Sáchica Méndez). En dicha providencia se decantó que la mínima cuantía se definió por el legislador como aquella contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 5 de 44	

objeto". Con esta expresión, el legislador excluyó de forma deliberada cualquier consideración relacionada con la naturaleza de la prestación para robustecer el elemento central de esta modalidad, el cual está reservado de manera exclusiva a la cuantía en su fracción mínima. De este modo, el alto tribunal precisó que esta medida promueve la transparencia y la gestión eficiente de los recursos del erario, dotando a la administración de un procedimiento ágil, expedito y directo que aporta a la oportuna satisfacción de las necesidades públicas sin sacrificar principios superiores como la eficacia, la publicidad, la selección objetiva y la imparcialidad.

En mérito de lo expuesto, y considerando que las variables económicas de la presente necesidad contractual se enmarcan estrictamente dentro del límite cuantitativo fijado para la mínima cuantía de la entidad, el municipio concluye que el trámite preferente, legal y garantista de los fines del Estado a seguir es el procedimiento especial de Mínima Cuantía, regulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. Por consiguiente, se descarta la obligación de acudir a los instrumentos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, procediendo la entidad a ordenar la apertura del proceso de selección directa bajo las reglas públicas y competitivas de la invitación pública de mínima cuantía a través de la plataforma transaccional SECOP II.

1.7. Correspondencia con el plan anual de adquisiciones (PAA)

La necesidad pública objeto del presente procedimiento de selección se encuentra debidamente codificada, estructurada y articulada dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad para la vigencia fiscal 2026. Los componentes logísticos, operativos y de suministro aquí demandados guardan perfecta coherencia con las líneas de inversión institucional, los códigos clasificadores de bienes y servicios (UNSPSC) asignados y el respectivo rubro presupuestal, garantizando así el estricto cumplimiento del principio de planeación contractual y la debida programación del gasto público exigida por el Decreto Nacional 1082 de 2015.

1.8 Registro e inscripción en el banco de programas y proyectos de inversión

Con el propósito de dar estricto cumplimiento a las normas de presupuesto y viabilidad técnica de los proyectos de inversión pública, se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra plenamente respaldado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional y Municipal, bajo el código de identificación **BPIN N.º 2022547430013**, cumpliendo de esta manera con los requisitos de viabilidad, priorización y asignación de recursos fiscales exigidos para la ejecución formal del gasto en la jurisdicción.

1.9 Localización del proyecto

El proyecto se realizará en el municipio de Santo Domingo de Silos en la zonas urbanas y centros poblados.



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

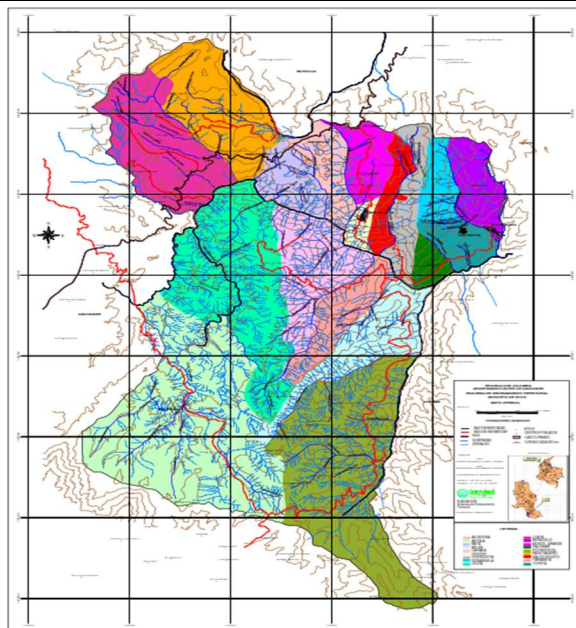
mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNds

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 6 de 44	



2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto General

SUMINISTROS DE INSUMOS PARA LA OPTIMIZACION, MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SILOS NORTE DE SANTANDER.

2.2. Obligaciones de las Partes

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con la el MUNICIPIO para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 7 de 44	

510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga del MUNICIPIO en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por el MUNICIPIO, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
11. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el MUNICIPIO para conocerla
12. No ejercer actos que comprometen o afectan el MUNICIPIO, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el MUNICIPIO en cumplimiento de su misión institucional.
13. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
15. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida del MUNICIPIO en desarrollo de su objeto contractual.
16. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por el MUNICIPIO y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
17. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a el MUNICIPIO a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNds

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 8 de 44	

competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

19. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el MUNICIPIO en ejecución del contrato.
20. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar un informe mensual en el cual se detalle la ejecución integral del objeto del contrato, con el fin de verificar por parte del Supervisor el cumplimiento efectivo del mismo.
2. Atender las recomendaciones e indicaciones que efectué el MUNICIPIO por medio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, su correcta y eficaz ejecución, presentando en todo caso evidencias fotográficas y reporte de actividades
3. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Mantener vigentes los permisos, licencias y seguros a que hubiese lugar para el cumplimiento íntegro del objeto del contrato.

2.2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales o ítem de la aceptación de la oferta.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad de Selección: La modalidad de selección adoptada para el presente proceso de contratación es la de **Mínima Cuantía**, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Esta determinación se sustenta rigurosamente en el factor económico, toda vez que el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNds

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 9 de 44	

suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 30.000.000)**, valor que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía asignada al Municipio para la presente vigencia fiscal. En consecuencia, al configurarse el presupuesto objetivo de la cuantía en su fracción mínima, el Municipio debe aplicar de manera preferente este procedimiento ágil y expedito, el cual prescinde de ponderaciones sobre la naturaleza del objeto para concentrarse de forma exclusiva en el límite pecuniario fijado por el legislador.

3.2 Naturaleza jurídica del Contrato: el negocio jurídico corresponde a un **Contrato Estatal de Suministro**, tipificado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en armonía con las reglas operativas del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Este negocio jurídico se caracteriza por ser un contrato estatal intuito personae, de ejecución sucesiva y de carácter consensual, mediante el cual el contratista seleccionado, actuando con absoluta autonomía técnica, administrativa y financiera, y utilizando sus propios recursos operativos, se obliga a ejecutar las actividades logísticas de bienestar y capacitación requeridas por el Municipio. Al tratarse de un suministro, se reitera que las obligaciones a pactar corresponden a compromisos de medio y no de resultado, orientados a coadyuvar en el giro ordinario de las funciones administrativas del Municipio sin generar, bajo ningún supuesto, subordinación laboral o relación de empleo público.

3.3. identificación del sector del proceso: identificación del sector del proceso: el presente trámite contractual se adscribe formalmente al **Sector de Servicios Públicos, Construcción y Mantenimiento / Bienes y Equipos Eléctricos**, de acuerdo con la clasificación estandarizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

Específicamente, las actividades se ubican en los segmentos y familias correspondientes al **suministro de equipos, componentes y accesorios de iluminación (Segmento 39)** y/o a los **servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones de iluminación (Segmento 72)**, tales como los códigos estándar asociados a luminarias, material eléctrico e insumos de red.

Esta delimitación del sector económico permite a la entidad evaluar el mercado de proveedores especializados en la comercialización de insumos eléctricos y la infraestructura de alumbrado público, garantizando que los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección sean proporcionales, adecuados y directamente relacionados con la capacidad financiera, técnica y operativa que demanda la ejecución de obras y suministros de esta naturaleza.

3.4 Aplicación de Documentos tipo: , el Municipio determina la **Inaplicabilidad de Documentos Tipo** para el presente proceso de selección. Si bien la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha adoptado documentos tipo obligatorios para diversas modalidades, estos se encuentran taxativamente restringidos por la ley y los decretos reglamentarios a sectores específicos como la infraestructura de transporte, agua potable, saneamiento básico, e infraestructura social (educativa, recreativa



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 10 de 44	

y de salud). Dado que el objeto de esta contratación versa de forma exclusiva sobre la suministro de materiales, y considerando que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía en un sector no regulado por dicha obligatoriedad, la entidad goza de la facultad legal para confeccionar autónomamente las condiciones técnicas, jurídicas y financieras de la Invitación Pública, observando los principios generales de la contratación estatal y la selección objetiva.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Análisis de precios del mercado real: Con el propósito de establecer el valor estimado del presente proceso de selección bajo los principios de economía, transparencia y selección objetiva, el Municipio adelantó un estudio de mercado y análisis de precios reales. Para ello, la Secretaría de Planeación evaluó y analizó las cotizaciones, cotizaciones analizadas permitieron identificar los rangos de precios vigentes en la región y constatar que los valores unitarios y globales cotizados se encuentran en condiciones de equilibrio frente a la prestación de los servicios logísticos requeridos.

Como conclusión del estudio de mercado, el Municipio determinó que la agregación de las cotizaciones y los precios de referencia recopilados se ajustan plenamente a la disponibilidad presupuestal oficialmente asignada y otorgada para la atención de esta necesidad institucional. El presupuesto oficial consolidado de Treinta Millones de Pesos mcte (\$30.000.000) no solo salvaguarda el principio de anualidad y especialidad del gasto, sino que además garantiza la viabilidad financiera del proyecto, asegurando que los proponentes interesados puedan presentar ofertas competitivas y sostenibles que permitan la ejecución integral del proyecto sin riesgo de desequilibrio contractual.

4.1.1 Descuentos y Retenciones Aplicables: De cada pago que se realice al contratista, la Tesorería Municipal efectuará los descuentos, retenciones y deducciones fiscales a que haya lugar según la normatividad nacional y local vigente. Esto incluye, pero no se limita a, las retenciones por concepto de **Retención en la Fuente** (conforme al Estatuto Tributario Nacional), así como las deducciones propias del ordenamiento municipal establecidas en el Estatuto Tributario del Municipio, tales como la retención del impuesto de **Industria y Comercio (Rete-ICA)**, la **Estampilla Pro-Cultura**, la **Estampilla Pro-Adulto Mayor**, y demás tasas, contribuciones o fondos territoriales obligatorios aplicables a los contratos de obra pública vigentes al momento del pago



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNds

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO DE SILOS

CERTIFICA

QUE, el Municipio Santo Domingo de Silos como ente territorial aplica una carga tributaria para los contratos según Estatuto Tributario Municipal vigente así:

TRIBUTO	VALOR %
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD.	4 %
ESTAMPILLA PRO - CULTURA.	2 %
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO MUNICIPAL.	5 %
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2 %
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5 %
PRO-ESE H.U.E.M. HOSPITAL ERAZMO MEOS (DEPARTAMENTAL)	2 %
PRO-DESARROLLO UNIVERSITARIO (DEPARTAMENTAL)	1 %
TOTAL DESCUENTOS ESTAMPILLAS	18.5%
RETEICA (anticipo de impuesto municipal)	10X1000 (EQUIVALENTE AL 1%)
TOTAL DESCUENTOS MUNICIPIO	19.5%

La presente certificación no tendrá en cuenta impuestos como Rete-iva y Rete-fuente, que son anticipo de impuesto nacional y dependen de la condición tributaria del contribuyente.

NOTA: En el hecho de celebrar un contrato de obra se debe tener en cuenta estampilla adicional.

TRIBUTO	VALOR %
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD.	5 %

En constancia a lo anterior se expide por la secretaria de Hacienda del Municipio Santo Domingo de Silos – Norte de Santander, para la vigencia 2024.

4.2. Viabilidad y Confrontación Financiera

Existe plena viabilidad presupuestal y financiera para adelantar el presente proceso de contratación, toda vez que los recursos que respaldan el compromiso se encuentran garantizados mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0812001 del 12 de Agosto de 2026**, expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio de Silos, con cargo al rubro de inversión denominado **2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales** del presupuesto de la vigencia fiscal actual.

4.3. Forma de Pago

El Municipio cancelará al contratista el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección mediante la modalidad de **PAGO ÚNICO**. Dicho desembolso se efectuará una vez finalizada la ejecución total del objeto contractual, a la entera satisfacción del Municipio, y se liquidará de acuerdo con los servicios y actividades efectivamente prestados y ejecutados por el contratista, previa aprobación y aval del Supervisor designado.

Para que la entidad proceda a tramitar el correspondiente desembolso, el contratista deberá radicar ante la dependencia competente los siguientes requisitos obligatorios establecidos en los manuales internos del Municipio y las normas legales vigentes:

- **Certificación de Cumplimiento:** Certificado de satisfacción y cumplimiento de la ejecución del objeto contractual, debidamente expedido y firmado por el supervisor designado por el municipio
- **Factura o Documento Equivalente:** Radicación de la factura electrónica de venta (o documento equivalente expedido con el lleno de los requisitos legales y fiscales), debidamente aceptada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 12 de 44	

- **Planillas de Asistencia y Soportes de Ejecución:** Entrega de las planillas de asistencia físicas o digitales que consignen la firma de los servidores públicos y personal de apoyo beneficiario, acompañadas del registro fotográfico y el informe final de actividades que soporten de manera idónea el desarrollo de los componentes logísticos, y de catering.
- **Certificación de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda), donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales-ARL) y Parafiscales (cuando aplique), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

NOTA DE RESERVA PRESUPUESTAL: Los pagos a que se refiere esta cláusula estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del municipio, a las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) asignado al municipio para la presente vigencia fiscal.

4.4. Plazo de Ejecución

El plazo estimado para la ejecución total de las obras civiles y el cumplimiento del objeto contractual será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista, el supervisor y/o interventor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se tendrá como criterio de evaluación EL MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - CCE.: El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

VI ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNds

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 13 de 44	

En estricto cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio adoptó un enfoque preventivo orientado a prever las circunstancias previsibles que puedan afectar el equilibrio económico, la estabilidad o la ejecución oportuna del futuro negocio jurídico. Para tal efecto, el Municipio aplicó los lineamientos metodológicos estandarizados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, procediendo a identificar, tipificar, estimar y asignar de manera proporcional los riesgos asociados a la prestación de los servicios logísticos de capacitación y bienestar social. Este ejercicio de planeación tiene como propósito fundamental determinar la matriz de riesgos del proceso y fijar las acciones de mitigación necesarias, así como la estructura del amparo de garantías que deberá constituir el proponente adjudicatario para salvaguardar el patrimonio público.

En virtud del principio de distribución del riesgo, el Municipio tipifica los eventos previsibles en las categorías de riesgos técnicos, operativos, de salubridad (derivados de los servicios de catering) y económicos, asignándolos a la parte contractual que se encuentra en mejor capacidad técnica y operativa de soportarlos, controlarlos y mitigarlos. Al tratarse de una modalidad de selección de Mínima Cuantía, la asignación de estos riesgos se consolida de forma definitiva con la publicación de la Invitación Pública y su correspondiente aceptación en la oferta presentada por el contratista. A continuación, se desglosa de manera taxativa la matriz detallada que contiene los riesgos previsibles detectados por la entidad, indicando su probabilidad de ocurrencia, el impacto estimado en el proyecto y las conductas obligatorias de mitigación que asumirá cada una de las partes durante la vigencia del vínculo contractual:

Convención de Escala Técnica (Colombia Compra Eficiente):

- **Probabilidad (Prob.):** 1: Raro | 2: Improbable | 3: Posible | 4: Probable | 5: Casi seguro.
- **Impacto (Imp.):** 1: Insignificante | 2: Menor | 3: Moderado | 4: Mayor | 5: Catastrófico.
- **Valoración (Val.):** Es la suma de Probabilidad + Impacto. Una valoración entre 5 y 6 se considera un **Riesgo Medio**, perfectamente mitigable con las acciones propuestas y la retención del Pago Único.

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLE



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 14 de 44	

N°	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencias de la Ocurrencia	Prob.	Imp.	Val.	Asignado a	Acciones de Mitigación / Forma de Mitigarlo
1	Específico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Demoras en la obtención de permisos o cambios normativos: Dilaciones administrativas o modificaciones imprevistas en las directrices de orden público o del municipio para ejecutar los eventos.	Retrasos o incumplimiento del cronograma.\n• Ejecución de actividades por fuera de las necesidades reales de la entidad.	3	2	5	Contratista	El contratista deberá coordinar con el Supervisor, con mínimo 5 días de antelación, las agendas, locaciones y contenidos pedagógicos para obtener las autorizaciones pertinentes.
2	Específico	Interna / Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales y parafiscales: Que el contratista no pague oportunamente los honorarios o salarios del personal de staff, o meseros que subcontrate para el evento, o no radique a tiempo los soportes de pago ante el municipio	Retrasos en la ejecución por huelgas o retiro del personal.\n• Suspensión del trámite de Pago Único por parte del municipio ante la falta de aportes obligatorios.	2	3	5	Contratista	El contratista mantendrá total autonomía y solvencia financiera. El Supervisor retendrá cualquier trámite de pago hasta que se verifique la Planilla de Seguridad Social y Parafiscales del personal ocupado.
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo de SST e indemnidad: Accidentes laborales, emergencias médicas o afecciones a la integridad física del personal del contratista o de los	Suspensión inmediata de las jornadas.\n• Posibles reclamaciones civiles o administrativas que pretendan afectar el	2	3	5	Contratista	El contratista debe garantizar que todo su personal cuente con afiliación vigente a EPS y ARL. Deberá implementar un plan de primeros auxilios y logística de evacuación en cada locación elegida.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 15 de 44	

N°	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencias de la Ocurrencia	Prob.	Imp.	Val.	Asignado a	Acciones de Mitigación / Forma de Mitigarlo
					asistentes durante las actividades logísticas o recreativas.	presupuesto de la entidad.					
4	Específico	Interna / Externa	Ejecución	Económico / Mercado	Fluctuación de precios de insumos o desabastecimiento: Variación desproporcionada en los precios de los alimentos (catering), alquiler de salones o componentes tecnológicos necesarios para los eventos.	Alteración de la calidad del servicio.\n• Solicitudes extemporáneas de reequilibrio económico o modificaciones en el valor total pactado.	3	2	5	Contratista	Al tratarse de un contrato a precio global fijo y de Mínima Cuantía, el contratista asume el riesgo de mercado. El estudio previo validó los precios reales para absorber estas variaciones sin afectar el valor del contrato.
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Fallas logísticas y de salubridad alimentaria: Deficiencias en la cadena de frío o manipulación de alimentos (catering), o fallas técnicas insubsanables en los equipos de sonido y ayudas audiovisuales.	Intoxicación alimentaria de la población beneficiaria.\n• Cancelación o parálisis técnica de las jornadas	2	4	6	Contratista	El contratista deberá contar con los permisos para el manejo de alimentos. Deberá disponer de equipos técnicos de respaldo (backups) en el sitio del evento.
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Fuerza mayor o caso fortuito (Extensión del plazo): Ocurrencia de hechos imprevisibles e	Necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato.\n• Reprogramación	2	3	5	Entidad y Contratista	Ocurrido el hecho, las partes suscribirán de mutuo acuerdo un acta de suspensión o prórroga, reajustando el cronograma sin que esto genere

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 16 de 44	

N°	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencias de la Ocurrencia	Prob.	Imp.	Val.	Asignado a	Acciones de Mitigación / Forma de Mitigarlo
					irresistibles (v.gr., bloqueos viales, desastres naturales, fallas generalizadas de fluidos eléctricos en la región) que impidan realizar el evento.	logística y alteración del PAC de la entidad.					sobrecostos o indemnizaciones para el Municipio.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 17 de 44	

7. GARANTIAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los procesos de selección de Mínima Cuantía la constitución de la garantía única de cumplimiento no es obligatoria, quedando al arbitrio y facultad potestativa de la Entidad Estatal su exigencia, en atención a la naturaleza del objeto y el valor estimado del contrato. En concordancia con lo anterior, y considerando que el presupuesto oficial del presente trámite asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 30.000.000), valor que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía DEL Municipio determina que **no será obligatoria la constitución de pólizas o garantías de cumplimiento** por parte del proponente adjudicatario.

Esta exención técnica de amparos se fundamenta en la aplicación de los principios de celeridad, economía y eficacia de la función administrativa (Art. 209 C.P.), buscando remover cargas financieras adicionales que puedan desincentivar la participación de los proveedores locales en la convocatoria pública. Asimismo, el Municipio advierte que el patrimonio público se encuentra plenamente salvaguardado y libre de riesgo fiscal, toda vez que en el pliego de condiciones se estructuró una forma de pago bajo la modalidad de **Pago Único**. Al pactarse el desembolso de los recursos de manera posterior a la terminación total de las jornadas de culturales, la entidad solo procederá a cancelar los dineros una vez el supervisor verifique y certifique que los servicios fueron efectivamente prestados a entera satisfacción, mitigando de forma directa cualquier riesgo de incumplimiento o indebida inversión del anticipo.

No obstante la no exigibilidad de la póliza de cumplimiento, el contratista adjudicatario permanecerá sujeto al régimen general de responsabilidad contractual regulado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. En consecuencia, el contratista responderá civil, fiscal y disciplinariamente por la calidad de los servicios prestados, la idoneidad de su personal y la correcta ejecución de los componentes logísticos, asumiendo de manera directa la indemnidad al municipio ante cualquier reclamación de terceros derivada de su autonomía operativa y administrativa durante el desarrollo del objeto contractual.

8. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Tomado de Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – CCE.



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 18 de 44	

9. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)

En estricto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con las reglas generales de la contratación estatal, el municipio ejercerá la vigilancia, control y seguimiento del futuro negocio jurídico a través de la figura de la **Supervisión**. Dicha función será desempeñada por el servidor público que para el efecto designe formalmente ordenador del gasto, designación que recaerá en un funcionario que cuente con la idoneidad y el perfil técnico administrativo adecuado para verificar el correcto desarrollo de los componentes del contrato, garantizando la protección de los recursos públicos y la satisfacción oportuna de la necesidad institucional.

El Supervisor designado estará investido de facultades técnicas, administrativas, jurídicas y financieras para velar por el cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones contenidas en la Invitación Pública y la propuesta adjudicada. En el ejercicio de sus atribuciones, el Supervisor tendrá la obligación de coordinar con el contratista el cronograma definitivo de las jornadas, realizar un estricto control de calidad sobre los servicios de catering y soporte tecnológico, verificar las planillas de asistencia que configuran la población beneficiaria real, y exigir los comprobantes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales como requisito previo indispensable para autorizar el trámite de desembolso del Pago Único.

Asimismo, ante cualquier asomo de mora, ejecución defectuosa o incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, el Supervisor deberá requerirlo de manera inmediata por escrito para que subsane las anomalías detectadas en el servicio. Si el contratista persiste en la inobservancia de sus compromisos, el Supervisor elaborará un informe detallado con el soporte fáctico y probatorio correspondiente, remitiéndolo de forma perentoria al Ordenador del Gasto para que el municipio inicie las acciones contractuales, sancionatorias o conminatorias a que haya lugar, de conformidad con las prerrogativas de la Ley 80 de 1993 y las normas civiles vigentes.

Finalmente, una vez agotada la ejecución total de las actividades a entera satisfacción, el Supervisor será el directo responsable de expedir la Certificación de Cumplimiento Final, revisar el informe técnico presentado por el operador logístico y proyectar el Acta de Liquidación del contrato, documento que dará cierre definitivo a la relación jurídica y financiera entre las partes.

X. ESTUDIO DEL SECTOR.

Agentes que componen el sector.

Consideraremos como agentes de este sector los principales indicadores económicos coyunturales asociados a las actividades de ingeniería civil y la construcción.

INDICADORES MACROECONÓMICOS



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 19 de 44	

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)¹

En el tercer trimestre de 2018 respecto al mismo periodo de 2017, el Producto Interno Bruto en su serie original creció 2,2%. Este comportamiento se explica principalmente por el crecimiento de administración pública y defensa que registró una variación de 5,9%; y comercio al por mayor y al por menor que creció 3,9%. En contraste, la actividad que presentó la principal caída fue construcción en 8,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y efecto calendario creció 0,4%. Esta variación se explica principalmente por el comportamiento de las actividades: comercio al por mayor y al por menor con un crecimiento de 4,3%; y actividades profesionales, científicas y técnicas que presentó un crecimiento de 4,5%. Por el contrario, disminuyó principalmente construcción en 5,5%.

Cuadro: Tasas de crecimiento en volumen¹ y contribución al valor agregado del PIB por actividad económica

2018 ^{Pr} – Primer trimestre			
Actividad económica	Serie original		Serie desestacionalizada
	Tasa de crecimiento anual		Tasa de crecimiento trimestral
	2018 ^{Pr} - I / 2017 ^{Pr} - I	2018 ^{Pr} - I / 2017 ^{Pr} - IV	2018 ^{Pr} - I / 2017 ^{Pr} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	-0,2	
Explotación de minas y canteras	-3,6	-2,4	
Industrias manufactureras	-1,2	1,7	
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,6	-0,9	
Construcción	-8,2	-5,5	
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,9	4,3	
Información y comunicaciones	3,1	4,5	
Actividades financieras y de seguros	6,1	4,1	
Actividades inmobiliarias	2,9	0,8	
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	5,6	4,5	
Administración pública y defensa ⁵	5,9	-0,1	
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	4,0	2,9	
Total Valor agregado	2,1	0,6	
Total Impuestos - subvenciones	3,3	1,7	
PRODUCTO INTERNO BRUTO	2,2	0,4	

Fuente: DANE, DSCN
Pr: Cifra preliminar
¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
² Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
³ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida
⁴ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo
⁵ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales
⁶ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Con una reorganización en las ramas de la economía² (ya no son 9 sino 12) y una nueva base (año 2015) para el cálculo del producto interno bruto (PIB), la economía colombiana creció a

¹ Para ampliar información sobre PIB consulte: <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>

² Tomado de redacción del periódico El Tiempo, 15 Mayo de 2018.



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



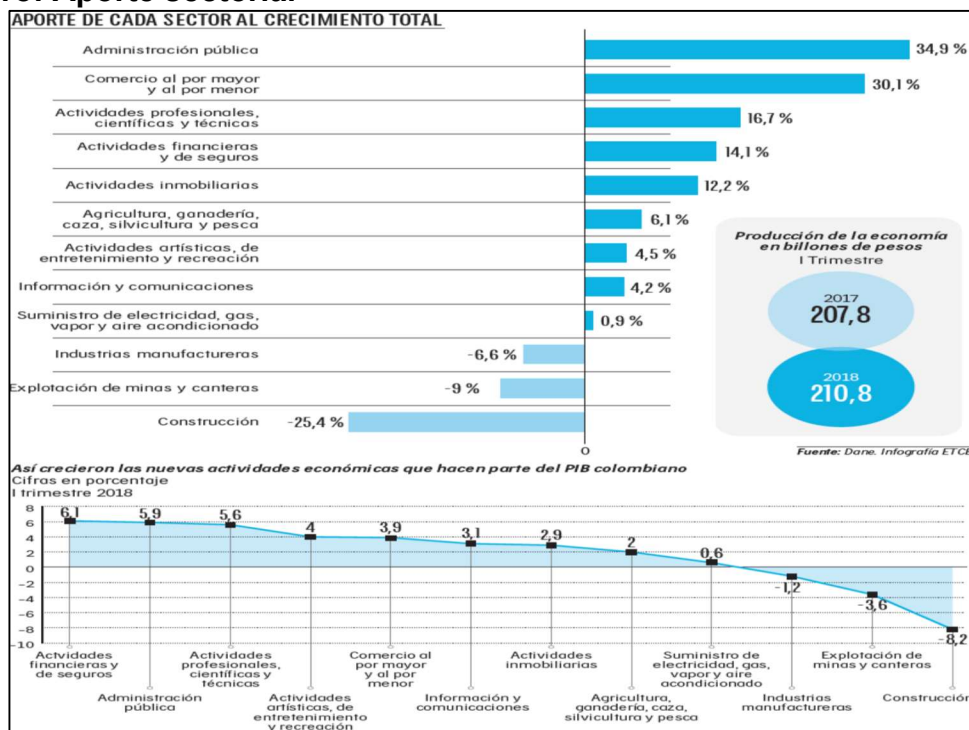
@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 20 de 44	

un ritmo de 2,2 por ciento en el primer trimestre, en comparación con el 1,3 con que se había expandido en igual periodo del 2017.

El aumento en la variación, en 0,4 puntos porcentuales, llevó al presidente Juan Manuel Santos a calificar de “buena noticia” este resultado, al tiempo que auguró que “el panorama para los próximos trimestres es muy favorable”.

Cuadro: Aporte sectorial



El sector puntero en expansión, en forma individual, sigue siendo el de actividades financieras y seguros (6,1 %), que ya no se mide junto con las actividades inmobiliarias. Esta última tuvo un resultado trimestral de 2,9 por ciento.

Se destaca que la rama financiera y de seguros haya puesto 14,1 de cada 100 pesos al crecimiento de la economía en el trimestre, y las actividades inmobiliarias, 12,2 pesos de cada 100.

El director del DANE, Mauricio Perfetti, resaltó el hecho de que 9 de las 12 ramas hayan crecido positivamente, 7 de ellas por encima del PIB trimestral.

No obstante, entre los analistas preocupan los resultados de dos de los sectores que más generan empleo: industria (-1,2 %) y construcción (-8,2 %); mientras que minería también



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 21 de 44	

continúa en terreno negativo (-3,6 %). Se recuerda que estas tres ramas fueron las mismas que jugaron en contra para los pobres resultados de la economía en el 2017, alrededor de las cuales los analistas habían advertido que había que poner el foco, particularmente, en industria y construcción.

En primer trimestre de 2018, la producción de cemento gris alcanzó las 2.921,4 mil toneladas, lo que representó una disminución de 3,3% con relación al mismo período del año anterior. Así mismo, los despachos al mercado nacional de enero a marzo de 2018, registraron una reducción de 5,4% al acumular 2.843,4 mil toneladas.

Cuadro Indicadores Coyunturales

INDICADORES COYUNTURALES	Actual	Período Doce meses	Anterior ¹	Período de referencia
MACROECONÓMICOS				
PIB total ⁶ (variación anual %)	1,6	1,8	2,3	IV trim. 2017
Valor agregado de la rama construcción ⁶ (variación anual %)	-0,6	-0,7	-1,8	IV trim. 2017
Valor agregado de obras civiles ⁶ (variación anual %)	8,7	7,1	9,1	IV trim. 2017
Valor agregado de edificaciones ⁶ (variación anual %)	-12,4	-10,4	-14,7	IV trim. 2017
IPC total (variación mensual %)	0,71	3,37	0,63	Febrero de 2018
IPC vivienda (variación mensual %)	0,38	4,04	0,33	Febrero de 2018
IPP total (variación mensual %)	-0,13	3,60	0,19	Febrero de 2018
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	55,8	58,3	58,7	Enero de 2018
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	0,9	-0,9	-7,1	Enero de 2018
Área causada ⁷ (variación anual %)	-6,1	-7,1	-6,6	IV trim. 2017
Área licenciada de edificaciones ⁸ (variación anual %)	8,6	-5,2	-18,0	Enero de 2018
Área iniciada de edificaciones ⁹ (variación anual %)	-8,9	-7,7	-17,2	IV trim. 2017
Área culminada de edificaciones ¹⁰ (variación anual %)	-16,9	-13,0	-6,0	IV trim. 2017
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-0,5	-0,8	-5,8	Enero de 2018
Concreto Premezclado ² (variación anual %)	-8,2	-10,6	-12,2	Enero de 2018
Valor de los créditos desembolsados para vivienda ¹¹ (variación anual %)	19,7	8,5	17,6	IV trim. 2017
Número de créditos desembolsados para vivienda (variación anual %)	11,7	-0,6	1,1	IV trim. 2017
Saldo de capital de la cartera hipotecaria de vivienda (variación anual %)	7,7	10,0	9,9	IV trim. 2017
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda (variación anual %)	3,6	4,8	5,2	IV trim. 2017
PRECIOS E ÍNDICES				
Índice de precios de vivienda nueva (variación anual %)	6,09	N.A.	6,59	IV trim. 2017
Índice de costos de la construcción de vivienda (variación mensual %)	0,47	3,20	0,98	Febrero de 2018
Índice de costos de la construcción pesada (variación mensual %)	1,05	3,85	1,06	Febrero de 2018
Indicador de inversión en obras civiles (variación anual %)	8,0	7,0	8,6	IV trim. 2017
IPP materiales de construcción ² (variación mensual %)	0,58	1,12	0,40	Febrero de 2018

1. El período anterior se refiere a la variación anual o mensual, del trimestre o mes inmediatamente anterior.

2. Este nivel de desagregación corresponde a la Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE).

∞. Precios corrientes



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 22 de 44	

β. Precios constantes, año base 2005.

Σ Concreto producido por la industria en el país

μ. La cobertura del Censo de Edificaciones corresponde a 16 áreas (doce áreas urbanas, tres metropolitanas y Cundinamarca).

Ã. Serie empalmada

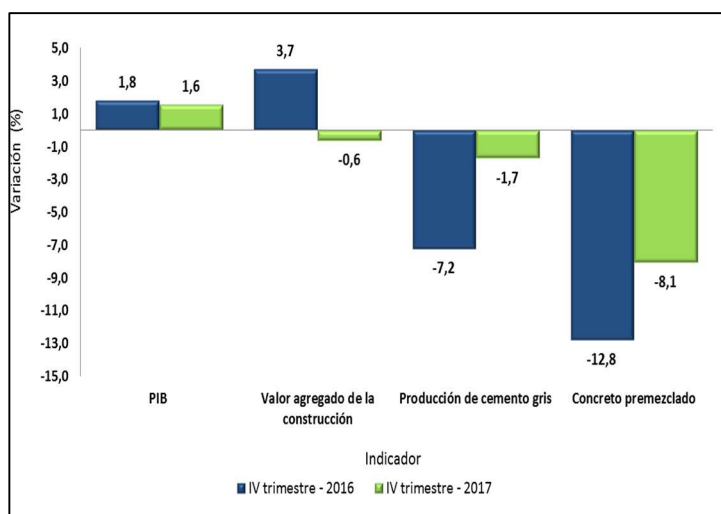
¶ La cobertura corresponde a 302 municipios

En el primer trimestre de 2018, la disminución de 5,4% en los despachos de cemento gris por canal de distribución, se explicó principalmente por Comercialización (-4,9%), Concreteras (-7,1%) y Constructores y contratistas (-6,5%).

Entre enero y marzo de 2018, por departamento de destino, el comportamiento negativo de los despachos nacionales obedeció principalmente al área de Bogotá* con -14,3% y Cundinamarca con -11,5%. En contraste, Norte de Santander presentó un incremento de 26,3%.

Por tipo de empaque, en el primer trimestre de 2018, el cemento empacado disminuyó 3,9% frente a lo reportado en el mismo período de 2017.

Gráfico: Indicadores de coyuntura sector construcción



Fuente: DANE



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

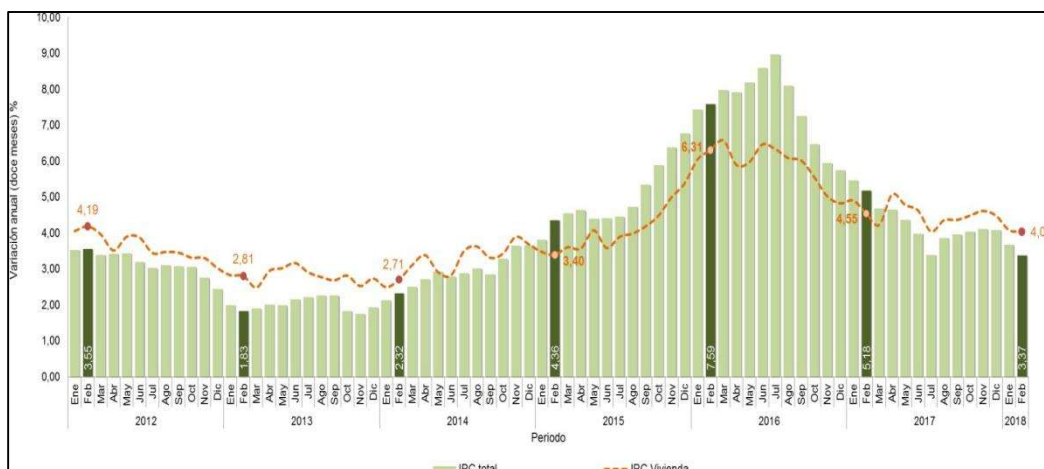
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 23 de 44	

En marzo de 2018, la producción de concreto premezclado alcanzó los 547,3 mil metros cúbicos, lo que representó una disminución de 17,7% con relación al mismo mes de 2017.

IPC (TOTAL Y VIVIENDA)³

En febrero de 2018, el índice de precios al consumidor – IPC registró un crecimiento de 0,71% respecto al mes inmediatamente anterior cuando fue de 0,63%. Por su parte, el IPC de vivienda registró una variación de 0,38%. La variación anual del IPC total fue 3,37% y el IPC de vivienda 4,04%.

Gráfico: Variación anual del IPC total e IPC vivienda 2012 (enero) – 2018 (febrero) ^P



Para el mes de febrero de 2018, el IPC de vivienda aumentó con respecto a la variación anual en Bogotá (4,02%), en Medellín (4,51%), en Cali (3,56%) y en Barranquilla (4,72%), aportando en conjunto 2,98 puntos porcentuales a la variación anual total del IPC de vivienda.

Gráfico: Variación, contribución y participación anual del IPC vivienda según ciudades 2018 (febrero)^P

Variación

Contribución

Participación (%)

³ Para ampliar información sobre la variación mensual del IPC (total y vivienda) en este link:

<http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>



**ALCALDÍA
DE SILOS**

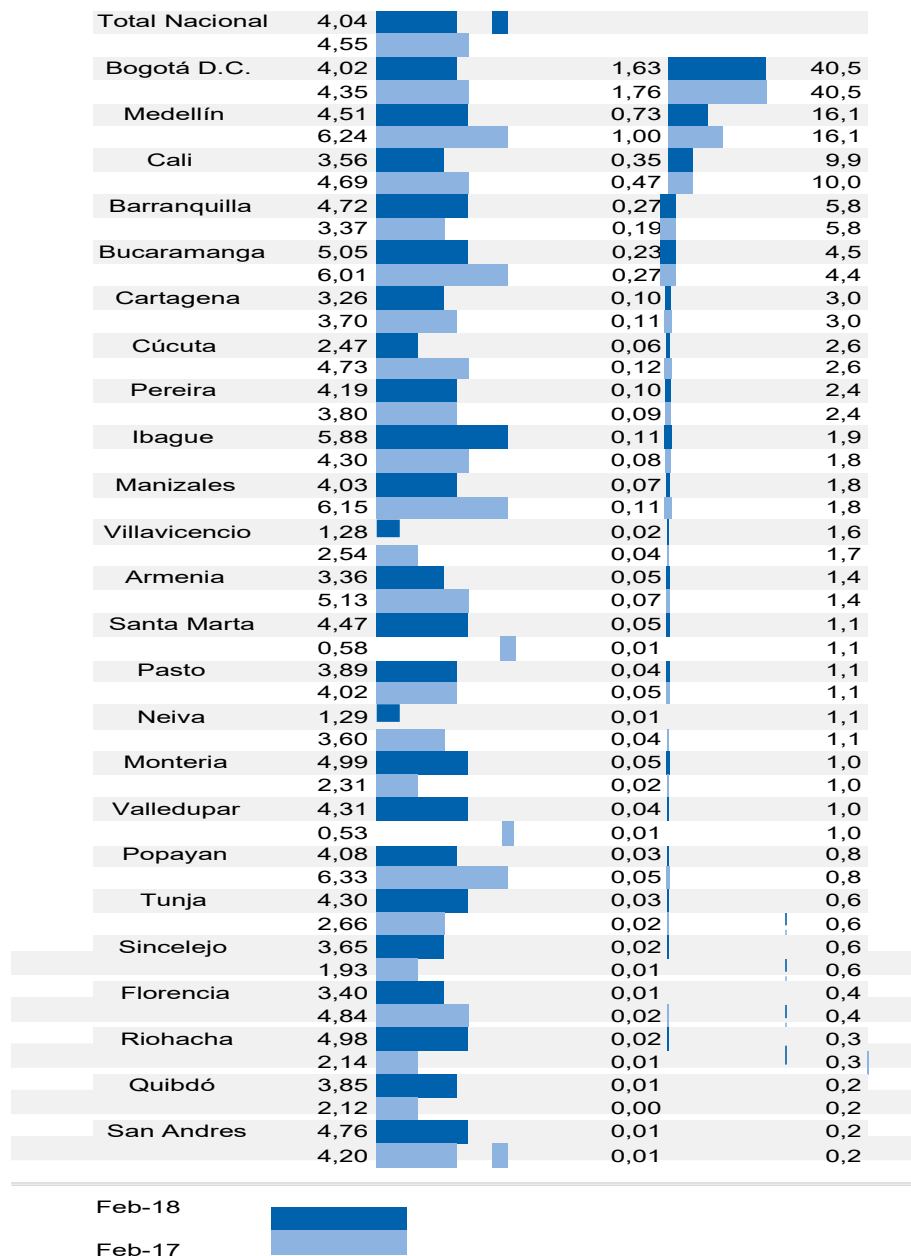
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS



Fuente: DANE

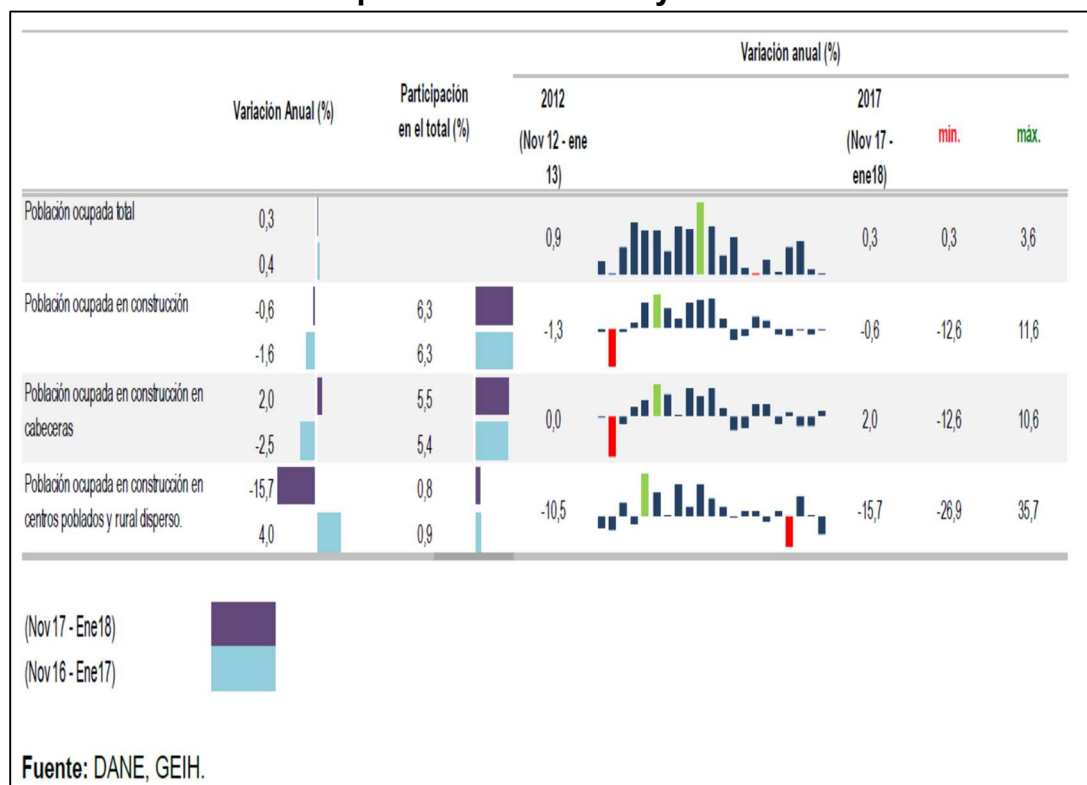
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 25 de 44	

EMPLEO⁴

En el trimestre móvil noviembre 2017 – enero 2018, el número de ocupados en el total nacional fue 22.4 millones de personas. La construcción como rama de actividad económica participó con el 6,3% de los ocupados. Respecto al trimestre móvil noviembre 2016 – enero 2017, la población ocupada en el total nacional creció 0,3%; en contraste, los ocupados en la rama de construcción decreció 0,6%.

Para el trimestre móvil noviembre 2017 – enero 2018, 1.4 millones de personas estaban ocupadas en la rama de la construcción; de estos el 87,4% estaban ubicados en las cabeceras (1.2 millones de personas) y el 12,6% (0.18 millones de personas) en centros poblados y rural disperso.

Gráfico: Población ocupada total nacional y en la rama de actividad construcción



Fuente: DANE

⁴ Para ampliar información sobre empleo consulte: <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-aboral/empleo-y-desempleo>



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



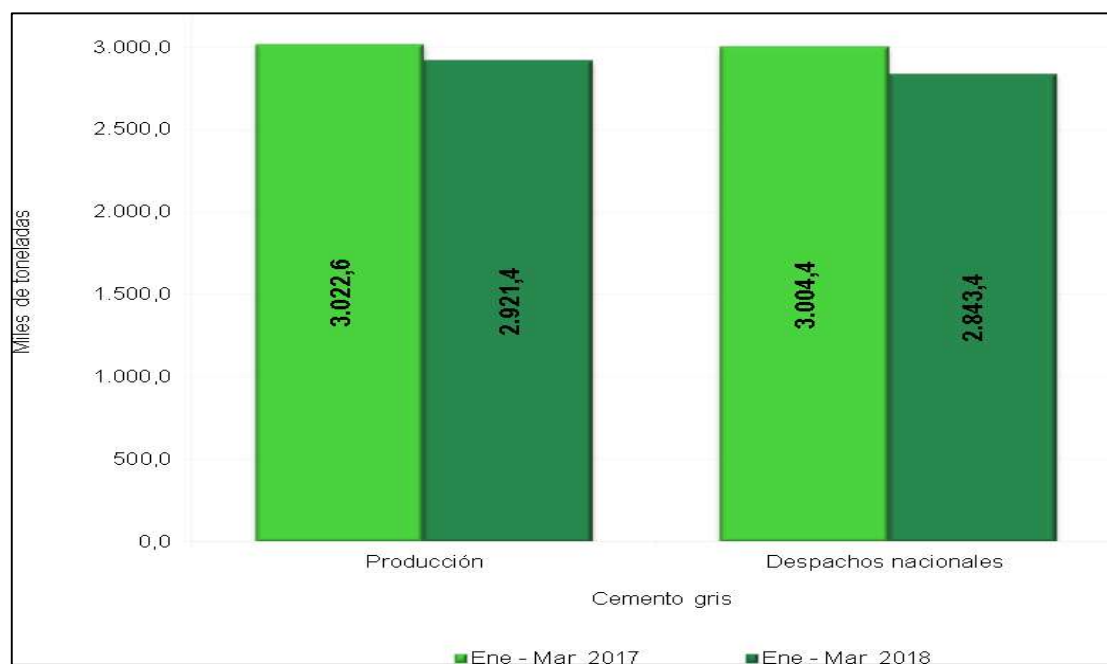
@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 26 de 44	

PRODUCCIÓN DE CEMENTO GRIS Y CONCRETO⁵

En primer trimestre de 2018, la producción de cemento gris alcanzó las 2.921,4 mil toneladas, lo que representó una disminución de 3,3% con relación al mismo período del año anterior. Así mismo, los despachos al mercado nacional de enero a marzo de 2018, registraron una reducción de 5,4% al acumular 2.843,4 mil toneladas.

Gráfico: Producción y despachos nacionales de cemento gris (miles de toneladas)
Total nacional Enero – marzo (2018^P / 2017)



Fuente: DANE

La disminución en el total de los despachos de concreto premezclado en marzo de 2018, se explicó principalmente por los destinos vivienda (-19,7%) y edificaciones (-26,0%). En contraste, los despachos para la construcción de obras civiles presentaron un incremento de 4,6%.

⁵ Para ampliar información sobre cemento gris consulte: <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/estadisticas-de-cemento-gris>



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



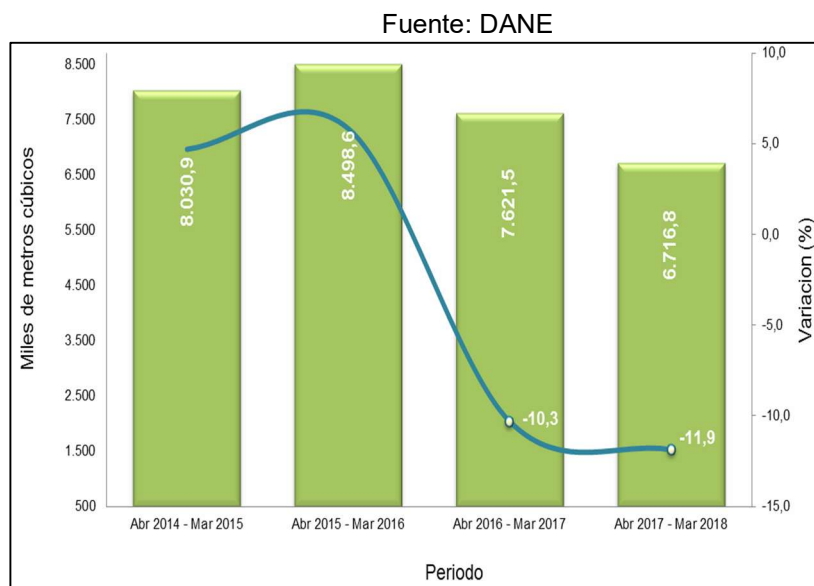
@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 27 de 44	

En el mes de referencia, por departamento de destino, el comportamiento obedeció principalmente al área de Bogotá** (-22,4%), los departamentos de Atlántico (-17,6%) y Cundinamarca (-27,3%). Por su parte, los departamentos de Antioquia (9,9%) y Boyacá (18,9%) registraron incrementos en los despachos.

En los últimos doce meses hasta marzo de 2018, la producción de concreto premezclado alcanzó los 6.716,8 mil metros cúbicos, lo que significó una disminución de 11,9% con relación al mismo período del año precedente.

Gráfico: Producción de Concreto premezclado en lo corrido del año (miles de metros cúbicos y variación porcentual) Total nacional 2015 – 2018 (Enero - marzo)^P



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación.

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN⁶ Y CENSO DE EDIFICACIONES

En marzo de 2018 se licenciaron 1.391.839 m² para construcción, 605.395 m² menos que en el mismo mes del año anterior (1.997.234 m²), lo que significó una disminución de 30,3% en el área licenciada. Este resultado está explicado por las reducciones de 43,6% en el área

⁶ La cobertura para licencias de construcción corresponde a 302 municipios. Para ampliar información sobre licencias de construcción consulte: <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/licencias-de-construccion>



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

f i d
@AlcaldiaSilosNdS

aprobada para los destinos no habitacionales y de 25,1% para vivienda. En marzo de 2018 se aprobaron 1.076.969 m² para vivienda, lo que significó una reducción de 361.559 m² respecto al mismo mes de 2017. Por su parte, se aprobaron 314.870 m² para la construcción de los destinos no habitacionales, lo que representó una reducción de 243.836 m² respecto a marzo del año anterior.

En el primer trimestre del año 2018 se licenciaron 4.789.965 m² para edificación, mientras que en el primer trimestre de 2017 fueron 5.493.430 m², lo que representó una disminución de 12,8%. El área aprobada disminuyó 18,2% para los destinos no habitacionales y 11,2% para vivienda.

Gráfico: Variación anual, contribución a la variación y distribución del área aprobada 302 municipios Marzo (2018 / 2017)

Departamento	Variación anual (%)			Contribución a la variación (p.p.)			Distribución del área aprobada (%)		
	Área culminada			Área en proceso			Área paralizada		
	Variación Anual (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Participación (%)	Variación Anual (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Participación (%)	Variación Anual (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Participación (%)
Total Nacional	-14,9			3,7			8,8		
Bogotá D.C	-25,2	-6,9	24,1	-0,9	-0,2	25,4	-1,7	-0,3	14,4
Medellín AM ¹	-41,1	-6,8	11,4	15,3	2,8	20,7	6,3	0,9	14,0
Cundinamarca ²	-9,9	-1,4	14,8	-1,1	-0,1	9,0	5,5	0,6	10,5
Calí AU ²	-21,8	-1,9	7,9	23,5	1,2	6,1	7,4	1,2	15,8
Barranquilla AU ³	-7,4	-0,7	10,8	-6,8	-0,8	10,1	15,8	1,5	9,9
Bucaramanga AM ⁴	-22,1	-1,9	8,1	-2,3	-0,2	7,0	20,7	1,2	6,6
Pereira AU ⁵	138,6	1,8	3,6	0,6	0,0	1,8	28,4	0,7	2,9
Armenia AU	-11,4	-0,2	1,5	27,9	0,6	2,6	27,7	0,5	2,0
Cartagena AU ⁶	14,9	0,5	4,7	20,3	1,0	5,9	33,5	1,3	4,8
Ibagué AU	-6,7	-0,1	1,6	30,7	0,7	3,1	-36,2	-0,7	1,2
Cúcuta AM ⁷	-42,1	-0,9	1,4	-27,9	-0,5	1,2	6,0	0,3	4,9
Manizales AU ⁸	50,0	0,4	1,5	-6,6	-0,1	1,6	4,2	0,1	1,7
Villavicencio AU	2,6	0,0	1,4	-30,1	-0,5	1,1	23,5	1,1	5,5
Neiva AU	128,7	2,0	4,1	-24,7	-0,4	1,2	13,6	0,4	2,8
Pasto AU	66,0	0,6	1,8	8,0	0,2	2,0	-0,2	0,0	0,9
Popayán AU	85,7	0,6	1,4	-8,0	-0,1	1,3	1,6	0,0	2,2

p.p. – puntos porcentuales

* cálculo matemático indeterminado

Resto incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, San Andrés, Vaupés y Vichada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 29 de 44	

La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

De enero a marzo de 2018, el departamento de Antioquia y la ciudad de Bogotá registraron las mayores contribuciones a la disminución del área aprobada al restar 4,9 y 3,9 puntos porcentuales, respectivamente, a la variación del área aprobada (-12,8%). Por otra parte, los departamentos de Cundinamarca y Santander sumaron conjuntamente 4,2 puntos porcentuales a la variación año corrido.

INFLACIÓN Y TASA DE CAMBIO

En el mes de abril, dos grupos se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Vivienda (0,79%) y Alimentos (0,66%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,43%), Otros gastos (0,21%), Transporte (0,09%), Educación (0,00%), Vestuario (0,00%), Comunicaciones (0,00%) y Diversión (-0,32%).

Cuadro: IPC. Variación mensual - Según grupos de gasto⁷ – Abril 2017-2018

Grupos de gasto	Peso %	2017		2018	
		Variación	Contribución	Variación	Contribución
		%	Puntos Porcentuales	%	Puntos Porcentuales
Vivienda	30,10	0,67	0,20	0,79	0,24
Alimentos	28,21	0,13	0,04	0,66	0,19
Total	100,00	0,47	0,47	0,46	0,46
Salud	2,43	0,72	0,02	0,43	0,01
Otros gastos	6,35	0,59	0,04	0,21	0,01
Transporte	15,19	1,00	0,14	0,09	0,01
Educación	5,73	0,01	0,00	0,00	0,00
Vestuario	5,16	0,38	0,02	0,00	0,00
Comunicaciones	3,72	0,27	0,01	0,00	0,00
Diversión	3,10	0,27	0,01	-0,32	-0,01

Fuente: DANE - IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,46%), se ubicaron en los grupos de: Vivienda y Alimentos, los cuales aportaron 0,43 puntos porcentuales a la variación total.

Variación de gasto mensual: La variación de los gastos básicos que más aportaron al índice total fueron: energía eléctrica (3,30%), otras hortalizas y legumbres frescas (8,77%), arrendamiento imputado (0,38%), acueducto, alcantarillado y aseo (1,58%), taxi (2,80%), tomate (15,95%), arrendamiento efectivo (0,36%), otras frutas frescas (2,15%) y res (0,73%). Los gastos básicos con aportes negativos a la variación fueron: pasaje aéreo (-1,77%), bus

⁷ La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

f i d
@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 30 de 44	

intermunicipal (-4,88%), zanahoria (-9,57%), turismo (-2,93%) y otros Transporte intermunicipal (-2,21%).

Comportamiento de la variación del IPC, según ciudades- Variación mensual

Las ciudades que registraron crecimientos por encima del promedio mensual (0,46%) fueron: Cartagena (0,89%), Riohacha (0,71%), Sincelejo (0,67%), Valledupar (0,60%), Ibagué (0,59%), Medellín (0,58%), Montería (0,55%), Barranquilla (0,55%), Armenia (0,53%), Pereira (0,53%), Cúcuta (0,52%) y Bucaramanga (0,48%).

Cuadro: Variación mensual del IPC según ciudades

Ciudades	Variación %		Diferencia puntos%
	2017	2018	
Cartagena	0,61	0,89	0,28
Riohacha	0,40	0,71	0,31
Sincelejo	0,48	0,67	0,19
Valledupar	0,81	0,60	-0,21
Ibagué	0,30	0,59	0,29
Medellín	0,49	0,58	0,09
Montería	0,66	0,55	-0,11
Barranquilla	0,55	0,55	0,00
Armenia	0,31	0,53	0,22
Pereira	0,45	0,53	0,08
Cúcuta	0,32	0,52	0,20
Bucaramanga	0,53	0,48	-0,05
Nacional	0,47	0,46	-0,01
Neiva	0,00	0,45	0,45
Santa Marta	0,56	0,45	-0,11
Bogotá D.C.	0,52	0,41	-0,11
San Andrés	0,54	0,36	-0,18
Villavicencio	0,43	0,35	-0,08
Cali	0,40	0,34	-0,06
Quibdó	0,36	0,30	-0,06
Manizales	0,16	0,29	0,13
Popayán	0,24	0,29	0,05
Tunja	0,17	0,27	0,10
Florencia	0,16	0,23	0,07
Pasto	0,30	0,07	-0,23

Por debajo del promedio mensual se situaron: Neiva (0,45%), Santa Marta (0,45%), Bogotá D.C. (0,41%), San Andrés (0,36%), Villavicencio (0,35%), Cali (0,34%), Quibdó (0,3%), Manizales (0,29%), Popayán (0,29%), Tunja (0,27%), Florencia (0,23%) y Pasto (0,07%).

Variación año corrido

Las ciudades que registraron crecimientos por encima del promedio (2,05%) fueron: Cartagena (2,64%), Bucaramanga (2,40%), Medellín (2,34%), Ibagué (2,24%), Tunja (2,12%), Montería (2,07%), Barranquilla (2,06%) y Cali (2,06%).

Por debajo del promedio se situaron: Bogotá D.C. (2,01%), Manizales (1,99%), Sincelejo (1,93%), Pereira (1,89%), Neiva (1,82%), Armenia (1,77%), Cúcuta (1,72%), Pasto (1,65%), Florencia (1,64%), San Andrés (1,43%), Valledupar (1,37%), Riohacha (1,37%), Santa Marta (1,32%), Villavicencio (1,28%), Popayán (1,16%) y Quibdó (0,68%).



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 31 de 44	

En abril de 2018, la variación del IPC sin Alimentos, fue de 0,38%. Esta tasa es inferior en 0,24 puntos porcentuales a la registrada en abril de 2017 e inferior en 0,08 puntos porcentuales al IPC total 0,46% de abril de 2018.

De otro lado, los bienes y servicios transables registraron una variación de 0,04%. Esta tasa es inferior en 0,28 puntos porcentuales a la registrada en abril de 2017 e inferior en 0,42 puntos porcentuales al IPC total 0,46% de abril de 2018.

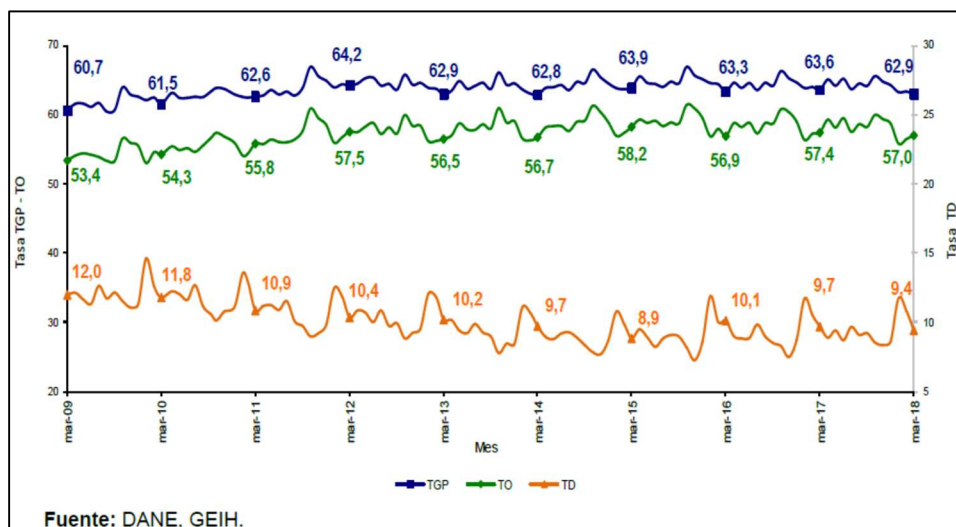
Respecto de los bienes y servicios no transables, registraron una variación de 0,25%. Esta tasa es inferior en 0,16 puntos porcentuales a la registrada en abril de 2017 e inferior en 0,21 puntos porcentuales al IPC total 0,46% de abril de 2018.

DESEMPLEO

Para el mes de marzo de 2018 la tasa de desempleo fue 9,4%, la tasa global de participación 62,9% y la tasa de ocupación 57,0%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 9,7%, 63,6% y 57,4%, respectivamente.

En marzo de 2018 la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, la tasa global de participación 66,9% y la tasa de ocupación 59,9%. Para el mismo mes de 2017 estas tasas se ubicaron en 10,6%, 66,7% y 59,7%, respectivamente.

Gráfica: Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Marzo (2009 – 2018)



La tasa de desempleo nacional del trimestre enero - marzo 2018 fue 10,7%, para el trimestre enero - marzo 2017 fue 10,6%. La tasa global de participación fue 63,2%, presentando una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto a la tasa registrada en el trimestre enero – marzo de 2017 (63,8%). La tasa de ocupación se ubicó en 56,4%; en el trimestre enero - marzo 2017 esta tasa fue 57,0%.



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

f i d
@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 32 de 44	

En el trimestre enero - marzo 2018, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,9%, para el trimestre enero - marzo 2017 fue 11,7%. La tasa global de participación fue 66,0%, presentando una disminución de 1,0 puntos porcentuales en comparación con el trimestre enero – marzo 2017 (67,0%). La tasa de ocupación se ubicó en 58,1%, con una disminución de 1,0 porcentuales respecto al mismo trimestre de 2017 (59,1%). La población ocupada en las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,5 millones de personas. Las ramas de actividad económica que tuvieron mayor participación en los ocupados de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fueron: comercio, hoteles y restaurantes; servicios comunales, sociales y personales e industria manufacturera. Estas tres ramas concentraron 68,1% de la ocupación.

La mayor variación de los ocupados se presentó en la rama de actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler con 2,1%.

La rama de actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler fue la que más contribuyó positivamente con 0,3 puntos porcentuales a la variación de la población ocupada en las 13 ciudades y áreas metropolitanas.

Cuadro: INDICADORES DEL MERCADO LABORAL DE LAS 23 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TRIMESTRE ENERO - MARZO 2018

Enero - marzo 2018							
Dominio	TGP	TO	TS (subj)	TS (obj)	TD (2018)	TD (2017)	Variación TD
Cúcuta AM	60,4	48,7	21,9	13,4	19,5	18,3	+
Quibdó	51,7	41,9	10,1	3,2	19,1	17,9	+
Armenia	63,4	52,8	27,4	10,8	16,7	15,3	+
Valledupar	60,8	51,4	16,2	7,3	15,5	13,4	+
Ibagué	66,4	56,5	25,0	10,8	14,8	14,5	+
Riohacha	63,8	54,6	28,3	16,6	14,5	16,7	-
Florencia	59,5	51,3	20,8	7,8	13,8	13,2	+
Villavicencio	65,0	56,2	16,2	7,8	13,5	13,9	-
Medellín AM	65,0	56,4	23,3	9,4	13,2	12,1	+
Cali AM	67,1	58,3	27,2	11,0	13,0	12,5	+
Manizales AM	60,6	52,8	16,7	5,2	12,9	12,7	+
Popayán	59,4	52,1	23,9	10,3	12,3	14,9	-
Neiva	64,8	56,9	20,2	10,1	12,2	12,8	-
Total 23 ciudades y AM	65,6	57,7	21,5	8,9	12,0	11,8	+
Total 13 ciudades y AM	66,0	58,1	21,4	8,8	11,9	11,7	+
Bogotá DC	68,3	60,3	19,3	7,0	11,7	11,7	=
Sincelejo	67,4	60,1	23,0	9,9	10,8	11,2	-
Pereira AM	65,6	58,6	15,6	6,0	10,7	10,1	+
Tunja	60,5	54,1	22,7	7,1	10,6	11,0	-
Pasto	68,5	61,2	37,0	14,2	10,6	10,4	+
Montería	63,1	56,7	16,4	6,7	10,2	11,1	-
Bucaramanga AM	68,3	61,7	16,4	7,1	9,7	10,0	-
Santa Marta	59,5	54,2	20,9	10,6	8,8	7,9	+
Cartagena	57,1	52,2	15,7	7,5	8,6	9,6	-
Barranquilla AM	64,2	58,7	26,0	12,5	8,6	8,0	+

(*) (-): Aumento o disminución de la TD de cada ciudad frente al mismo trimestre del año anterior.
*El total de las 23 ciudades no incluye San Andrés por tener una distribución de la muestra diferente.
Fuente: DANE – GEIH

En el período de referencia, las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron:

1. Cúcuta AM: Tasa de desempleo 19,5%; tasa global de participación 60,4%; tasa de ocupación 48,7% y tasa de subempleo objetivo 13,4%.
2. Quibdó: Tasa de desempleo 19,1%; tasa global de participación 51,7%; tasa de ocupación 41,9% y tasa de subempleo objetivo 3,2%.



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 33 de 44	

3. Armenia: Tasa de desempleo 16,7%; tasa global de participación 63,4%; tasa de ocupación 52,8% y tasa de subempleo objetivo 10,8%.

Las ciudades que presentaron las menores tasas de desempleo fueron:

1. Barranquilla AM: Tasa de desempleo 8,6%; tasa global de participación 64,2%; tasa de ocupación 58,7% y tasa de subempleo objetivo 12,5%.

2. Cartagena: Tasa de desempleo 8,6%; tasa global de participación 57,1%; tasa de ocupación 52,2% y tasa de subempleo objetivo 7,5%.

3. Santa Marta: Tasa de desempleo 8,8%; tasa global de participación 59,5%; tasa de ocupación 54,2% y tasa de subempleo objetivo 10,6%.

SALARIO MÍNIMO

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026.

Cuadro: Histórico salario mínimo

Salario mínimo y auxilio de transporte Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	\$433.700	\$50.800
2008	\$461.500	\$55.000
2009	\$496.900	\$59.300
2010	\$515.000	\$61.500
2011	\$535.600	\$63.600
2012	\$566.700	\$67.800
2013	\$589.500	\$70.500
2014	\$616.000	\$72.000
2015	\$644.350	\$74.000
2016	\$689.455	\$77.700
2017	\$737.717	\$83.140
2018	\$781.242	\$88.211
2019	\$828.116	\$97.032
2020	\$ 877.803	\$102.854
2021	\$ 908.526	\$106.454
2022	\$ 1'000.000	\$117.172
2023	\$1.160.000	\$140.606
2024	\$1.300.000	\$162.000



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 34 de 44	

2025	\$1.423.500	\$200.000
2026	\$ 1.750.905	\$ 249.095

Factores de importancia para el proceso

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como:

➤ **Cambios en los presupuestos.**

Esto depende del alcance o tipo de proyecto a ejecutar, en ocasiones se presentan imprevistos no contemplados inicialmente que obligan a realizar modificaciones de mayores o menores cantidades de obra donde se incluyen ítems nuevos no contemplados inicialmente, los cuales necesariamente generan un cambio en el presupuesto.

➤ **Cambios en las formas de adquisición.**

Se presentan en los proyectos que se ejecutan a través de convenios a nivel nacional, donde se generan actividades adicionales que obligan a la entidad solicitar un nuevo recurso para ser incluido, luego genera un cambio sustancial en la forma de adquisición de los recursos.

➤ **Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción.**

Es la variación en el valor obtenido a partir de la relación de los precios o cantidades producidas de uno o varios materiales, costos de producción a utilizar en cada obra, comparados en dos momentos del tiempo, de los cuales generalmente se toma un precio o cantidad actual y se compara con el precio o cantidad del periodo de referencia.

En el caso de las obras de mantenimiento y mejoramiento esta medición permite establecer la variación del costo en este tipo de obras, en dos situaciones de tiempo diferentes.

El servicio de Alumbrado Público, fue instituido con el fin de brindar seguridad vial y ciudadana a través de la instalación de un sistema conformado por un conjunto de elementos interconectados a las redes de energía que se implantan en el espacio público (vías, plazas, plazoletas, parques, senderos, escenarios deportivos de libre circulación, entre otros), plenamente definidos en el decreto nacional 1504 de 2008 reglamentario de la ley 388 de 1997, la ley 1819 de 2016 y todo el marco regulatorio que aplica.

El componente de la Unidad Constructiva de Alumbrado Público de mayor incidencia en el sistema es la luminaria, cuyas tecnologías han evolucionado en el tiempo bajo tres (3) líneas de acción: Ahorro energético, protección del medio ambiente, implementación de desarrollos tecnológicos asociados y migración hacia el cambio de luz de amarilla a blanca inmersa hacia el logro de una mejor visibilidad nocturna más eficiente. En condiciones ideales todo sistema



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 35 de 44	

debe desarrollarse a bajo consumo de energía eléctrica, logrando este propósito con tecnologías LED.

El alumbrado público es esencial para la seguridad, el confort, la realización de actividades nocturnas y el desarrollo económico de la población. Tiene como propósito suministrar condiciones visuales seguras y cómodas; favorece el crecimiento del turismo y el comercio, fomenta el incremento de las interacciones sociales y genera sentido de pertenencia en la comunidad. El alumbrado navideño hace parte del sector del servicio de alumbrado público y es de carácter municipal a cargo de la autoridad local, los Desarrollos Tecnológicos Asociados, Iluminación Navideña y Ornamental se entienden como aquellas nuevas tecnologías, desarrollos y avances tecnológicos para el sistema de alumbrado público, como luminarias, nuevas fuentes de alimentación eléctrica, tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan entre otros una operación más eficiente, detección de fallas, medición de consumo energético, georreferenciación, atenuación lumínica, interoperabilidad y ciberseguridad.

El alumbrado navideño del Municipio influye en la dinamización económica de la temporada de fin de año, es un motor de empleo y visibilidad del Municipio dada la afluencia de turistas, incrementando así los ingresos al sector comercial, hotelero, gastronómico entre otros; generando una experiencia cultural y de alegría para la comunidad del Municipio y de gran impacto e importancia para ciudadanos y visitantes.

Además, el municipio busca disminuir el desplazamiento de los habitantes hacia otros destinos en búsqueda de escenarios propicios para la motivación, distracción y fortalecimiento de las sanas costumbres navideñas. De igual manera, la prestación del servicio del diseño que hace parte del objeto a contratar del alumbrado navideño para el municipio corresponde al sector terciario de la economía o también llamado sector servicios; dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, son necesarias para el funcionamiento de la economía. El sector servicios, es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos e incluso para la prestación de otros servicios. Este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 36 de 44	

11.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA LIMITACIÓN A MIPYMES

En la actualidad existen personas naturales y jurídicas con la capacidad y la experiencia para desarrollar el contrato objeto de la presente contratación; este tipo de servicio requiere un oferente que esté en la capacidad operativa, financiera y especialmente técnica; de igual forma en el mercado existen muchas empresas dedicadas a la comercialización de este elemento.

Con las necesidades establecidas, se procedió a efectuar la consulta en Contratación Pública (SECOP II) de los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades que guardan relación con el presente objeto contractual, con el fin de determinar la pluralidad de oferentes que se puedan presentar al proceso referenciado, a fin de determinar la viabilidad de limitar o no el proceso es así como se relaciona a continuación:

Para el código 80111623 en el directorio de Contratación Pública (SECOP), se encontraron 338 empresas en Norte de Santander



Empresa	País	Recomendación
ARM COLOMBIA S.A.S.	COLOMBIA, Bogotá	Recomendación (40)
ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	COLOMBIA, Bogotá	Recomendación (40)
ARMAS-RELY	COLOMBIA, Bogotá	Recomendación (40)
ARMAS S.A.S.	COLOMBIA, Bogotá	Recomendación (40)
ADPROGRESERA	COLOMBIA, Bogotá	Recomendación (40)

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

Como complemento al estudio de la oferta del presente proceso, se utilizó la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente para el análisis del mercado. A nivel general, se considera fundamental realizar un análisis del gasto registrado durante el período 2018 – Abril de 2026, desde la perspectiva de los proveedores, con base en los datos proporcionados por el Modelo Estratégico de Abastecimiento.



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



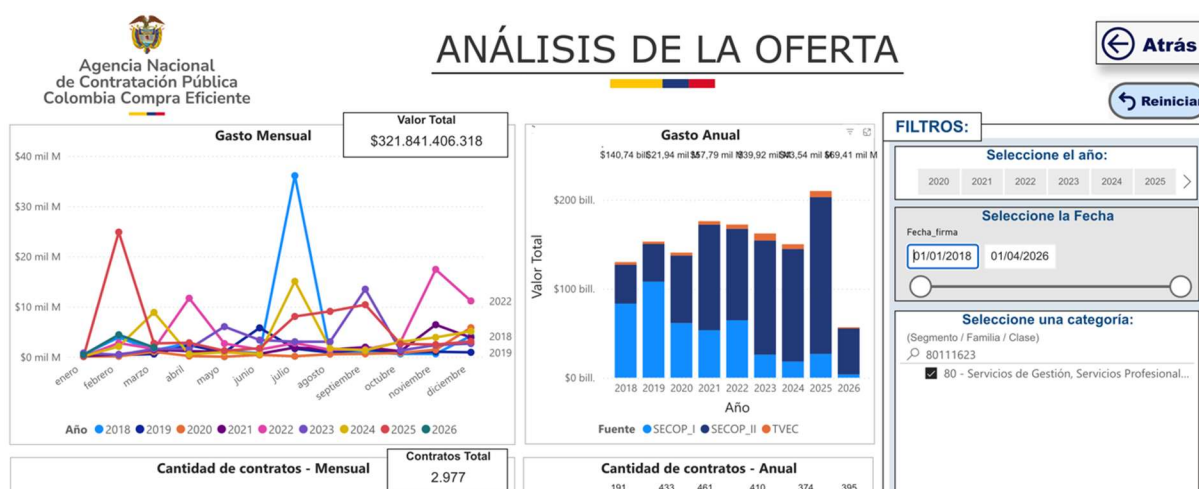
@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 37 de 44	

Es importante precisar que la información aquí presentada corresponde a una consulta efectuada en mayo de 2026, por lo cual los valores y cantidades pueden variar conforme a la dinámica del mercado y a la actualización permanente de las bases de datos en la plataforma SECOP II.

El mercado colombiano evidencia la existencia de una oferta consolidada para el suministro de elementos para gimnasio, identificándose potenciales oferentes tanto a nivel regional como nacional e internacional, con capacidad de atender los requerimientos del objeto contractual.

De acuerdo con la información obtenida a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, y utilizando la clasificación por código UNSPSC 80111623, se evidencia la existencia de un número plural de oferentes en el mercado. A corte de Abril de 2026, se identifican aproximadamente:



Más de 813 proveedores registrados en SECOP II relacionados con esta categoría. 2.977 contratos celebrados en el período analizado, un valor acumulado que supera los \$321.841.406.318



**ALCALDÍA
DE SILOS**

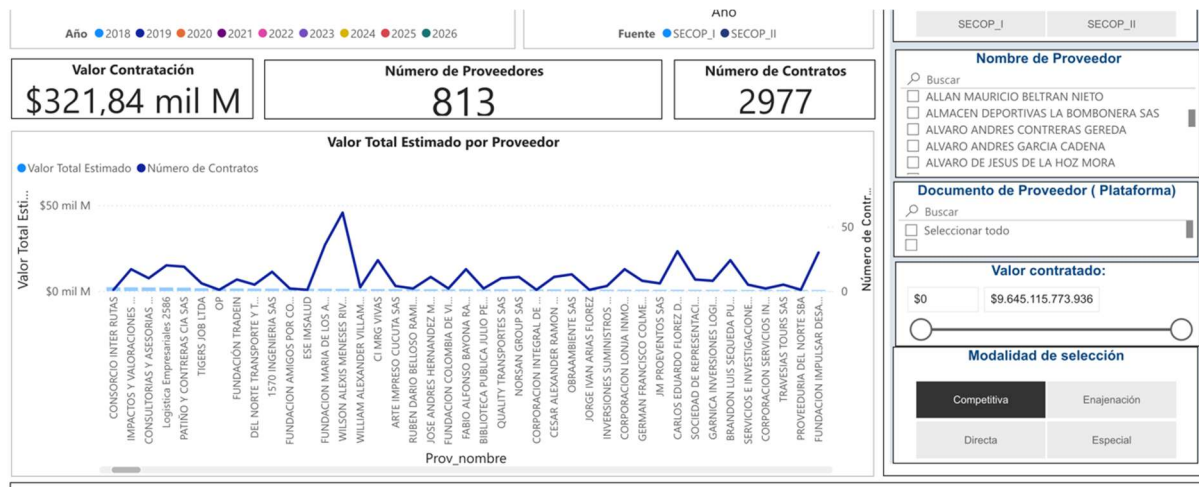
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

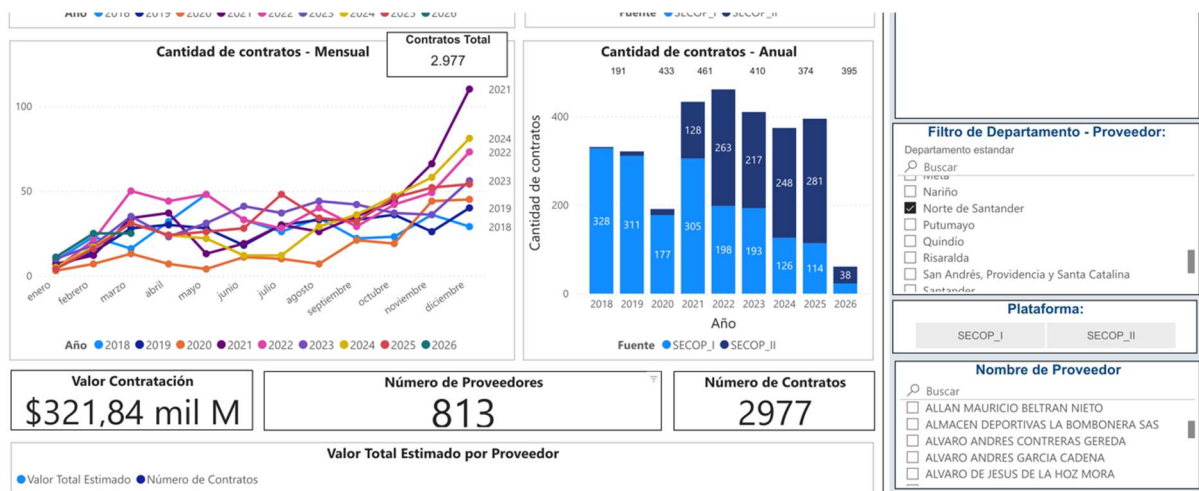
modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS



Estos datos permiten concluir que el mercado presenta condiciones de competencia suficiente, pluralidad de oferentes y capacidad instalada para garantizar la provisión de los bienes requeridos, reduciendo riesgos asociados a la concentración del mercado y favoreciendo la selección objetiva del contratista.



Fuente: Modelo de Abastecimiento estratégico.

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWYRjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDZlT0NTeTNDIkc0Y2IzLWt5ZDZVIM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9>

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 39 de 44	

Como complemento al estudio de la oferta del presente proceso, se utilizó la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, específicamente el Modelo Estratégico de Abastecimiento, con el fin de analizar la dinámica del mercado desde la perspectiva de los proveedores en a nivel territorial.

El análisis comprende el período 2026, con base en la información reportada en la plataforma SECOP II. Es importante señalar que los datos corresponden a una consulta realizada en mayo de 2026, por lo cual pueden variar conforme a la actualización continua del sistema.

Para el caso específico del suministro de elementos para gimnasio, clasificado bajo el código UNSPSC 80111623 se evidencia que:

A nivel Nacional existe una oferta activa de proveedores, aunque en menor proporción frente a los principales centros económicos del país.

Se identifican proveedores con capacidad de atención a nivel regional, así como oferentes de otras regiones del país que participan en procesos contractuales mediante esquemas de distribución y logística.

A nivel territorial, se observa la celebración de contratos asociados a con el objeto de la presente convocatoria, en entidades públicas del orden departamental y municipal.

De acuerdo con la información consolidada del modelo de abastecimiento estratégico, se estima que:

Existe un número plural de oferentes con presencia o capacidad de operación en la región, incluyendo proveedores locales y nacionales.

El volumen de contratación en Norte de Santander representa una participación menor dentro del total nacional, pero con comportamiento estable en los últimos años.

En consecuencia, se concluye que, aunque el mercado regional presenta una menor densidad de proveedores en comparación con el nivel nacional, no existe restricción a la libre competencia, toda vez que el proceso puede ser atendido por oferentes de diferentes regiones del país, garantizando condiciones de competencia, pluralidad y selección objetiva.



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

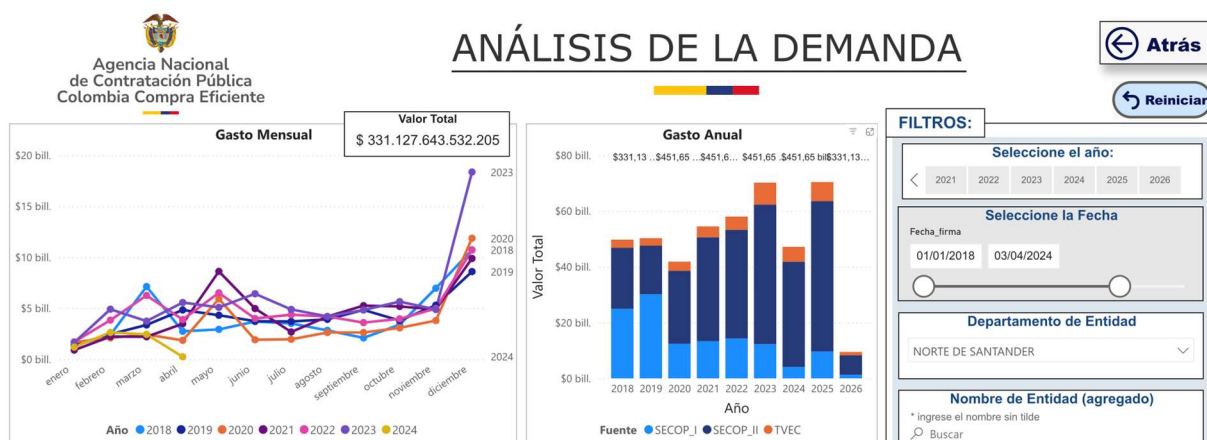
mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

En este sentido, se concluye que el mercado presenta una demanda consolidada, creciente y técnicamente justificada, lo cual respalda la viabilidad del presente proceso contractual y garantiza su alineación con las necesidades institucionales y las tendencias del sector público.



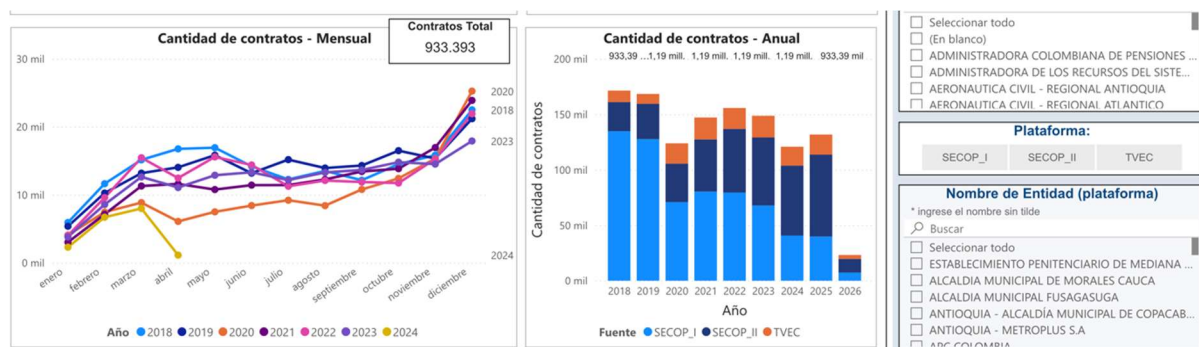
Fuente: Modelo de Abastecimiento estratégico.

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWYWRjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDkmc5ZDZVIM2Q4YzFiZSI6ImMiOjR9>

El análisis de la demanda del servicio “requerido se fundamenta en la información consolidada en el visor de Power BI del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, construido a partir de los datos registrados en SECOP II.

De acuerdo con la información observada en el tablero, para el período comprendido entre 2018 y Abril de 2026, se evidencia que en el departamento ha presentado una demanda sostenida y recurrente en la contratación de servicios asociados al objeto de la presente convocatoria.

En cuanto a las modalidades de selección, se identifica que Predominan los procesos competitivos



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 42 de 44	

Fuente: Modelo de Abastecimiento estratégico.

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWVjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDkmc04Y2Ixc5ZDVIM2Q4YzFZISIsImMiOiR9>



Fuente: Modelo de Abastecimiento estratégico.

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWVjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDkmc04Y2Ixc5ZDVIM2Q4YzFZISIsImMiOiR9>

Como resultado del estudio de sector y el análisis de mercado adelantados en esta fase de planeación, la Entidad Estatal constata que el presupuesto estimado de la contratación se ajusta a los topes previstos en la ley y que existe un tejido empresarial local y nacional (MIPYMES) con la idoneidad técnica y económica para satisfacer la necesidad contractual. En consecuencia, se concluye que **existen los elementos fácticos para proyectar una posible limitación a MIPYMES** en la plataforma SECOP II. Esta viabilidad queda sujeta a que, una vez iniciado el proceso de selección y publicados los pliegos, se cumpla con el requisito legal de recibir las solicitudes de limitación por parte del número mínimo de oferentes con dicha condición, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

10. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA JURÍDICA Y ENCUADRAMIENTO NORMATIVO DE LA CIRCULAR EXTERNA 003 DE 2026 (SISTEMA INTEGRAL DE PREFERENCIAS - PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

En cumplimiento de los principios de legalidad y publicidad, el Municipio procedió a evaluar la procedencia y obligatoriedad de incorporar las medidas afirmativas consagradas en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, reglamentario de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y la Ley 1996 de 2019, cuyos lineamientos operativos de estricto cumplimiento fueron fijados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la **Circular Externa 003 del 12 de mayo de 2026**. Dicho cuerpo normativo establece el "Sistema Integral de Preferencias" en favor de las



ALCALDÍA
DE SILOS

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 43 de 44	

Personas con Discapacidad (PcD) y sus empleadores en el ecosistema de las compras públicas, ordenando a las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, otorgar ventajas afirmativas que promuevan la inclusión laboral efectiva de esta población tanto en la asignación de puntajes como en los criterios de desempate dentro de las actuaciones contractuales.

Revisado el alcance vinculante de la citada Circular Externa 003 de 2026 en armonía con las reglas del Decreto 0287 de 2026, el Municipio determina que **las medidas de preferencia y el puntaje adicional allí previstos son INAPLICABLES para el presente trámite de selección**. Esta conclusión se fundamenta en que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, regulada de forma especial por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El ordenamiento jurídico colombiano establece de manera taxativa que los puntajes de incentivo o factores de ponderación de calidad y apoyo a poblaciones vulnerables se aplican de manera exclusiva a los procesos de selección objetiva donde la oferta se evalúa a través de múltiples criterios (v.gr., Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos). En claro contraste, el procedimiento de mínima cuantía cuenta con un diseño legal cerrado donde el único factor de selección es **el menor precio**, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones habilitantes mínimas, lo cual impide al municipio introducir ponderaciones, puntajes adicionales o modificar la regla de adjudicación pecuniaria fijada por el legislador.

No obstante la inaplicabilidad del puntaje del 1% o de los beneficios directos en la etapa de evaluación, el municipio aclara que de presentarse un empate técnico entre dos o más ofertas que ofrezcan el mismo menor valor económico exacto y cumplan a cabalidad con los requisitos habilitantes, el municipio acudirá a las reglas generales de desempate consagradas en el ordenamiento legal. En ese escenario específico y residual, si uno de los proponentes empatados acredita fehacientemente las condiciones de empleador de personas con discapacidad o empresa de PcD bajo los parámetros formales de certificación vigentes, dicha condición se utilizará como criterio de desempate preferente en estricto apego al espíritu constitucional de inclusión de la norma. Fuera de este supuesto excepcional de empate, la Invitación Pública se gobernará exclusivamente por la regla del menor precio, garantizando que la simplificación del trámite de mínima cuantía no se altere, de conformidad con los principios de economía, celeridad y eficacia de la función pública.

CONCLUSIONES GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

Como resultado del riguroso ejercicio de planeación precontractual adelantado por el municipio, El Municipio concluye de manera definitiva la viabilidad jurídica, técnica, económica y administrativa de dar apertura formal al presente proceso de selección. Se ha constatado la existencia de una necesidad institucional real y apremiante, fundamentada en la obligación legal que le asiste a la entidad de garantizar la continua, eficiente y adecuada prestación del servicio público de alumbrado público, así como la optimización, mantenimiento rutinario y preventivo de la infraestructura destinada para tal fin. Ante la imposibilidad operativa de ejecutar estas complejas actividades de forma directa, la contratación de un proveedor o



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

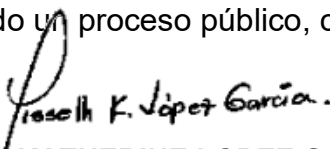
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 44 de 44	

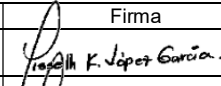
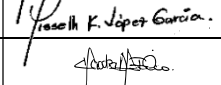
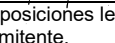
contratista especializado a través de terceros surge como el mecanismo más eficiente, idóneo y oportuno para materializar los fines del Estado a nivel local, sin desatender las funciones constitucionales y legislativas propias del Municipio.

En el plano técnico y económico, el estudio de mercado real —soportado en cotizaciones idóneas y validaciones del entorno comercial de la región— permitió determinar que las especificaciones requeridas en los componentes de materiales, equipos, accesorios e insumos eléctricos para el alumbrado público se encuentran plenamente sintonizadas con la realidad del sector. El presupuesto oficial consolidado [...] es financieramente sostenible, garantiza el equilibrio contractual y se ajusta estrictamente a las apropiaciones presupuestales vigentes de la entidad.

Adicionalmente, el establecimiento de una forma de pago acorde con la naturaleza de la ejecución y el suministro, articulada con un detallado análisis de riesgos previsibles, promueve la libre concurrencia de oferentes sin desamparar los recursos del erario.

Finalmente, en el ordenamiento normativo y procedimental, el encuadramiento legal arroja de forma unánime que el trámite idóneo a seguir se ajusta a las normas de contratación pública aplicables (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015), dejando a salvo las reglas de selección objetiva y transparencia. Así las cosas, al encontrarse reunidos todos los requisitos de ley, la entidad emite concepto favorable sobre el presente estudio previo y ordena la publicación de los documentos del proceso en la plataforma transaccional SECOP II, garantizando un proceso público, competitivo, ágil y transparente.


YISSELH KATHERINE LOPEZ GARCIA
Secretaria de Planeación

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	YISSELH KATHERINE LOPEZ GARCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	
Revisó:	YISSELH KATHERINE LOPEZ GARCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	
Elaboró:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS